



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 087-2022-GAF-MPC**

Cañete, 24 de octubre del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, el **INFORME N°0671-2022-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la C.P.C **MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI**- Sub Gerente de Tesorería, remite información para continuar mediante le tramite de FONDO POR ENCARGO, además informa que el pago es mediante el numero de transacción: 3710 (el pago es en efectivo), se tiene la fecha de pago previsto el 25 de octubre del 2022, por el importe total de **S/ 15,374.53 soles (Quince Mil Trescientos Setenta y Cuatro mil con 53/100 soles)**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 13 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, RESUELVE PRIMERO: SANCIONAR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE con una multa ascendente a la suma de S/65,226.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), haber incurrido en infracciones en materia sociolaboral y labor inspectiva conforme se detalla en el cuadro N°1 de la presente resolución. El cual que la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA la RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA N°000000009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIRE de la INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS, fue notificada con fecha 15/01/2021 a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Que, mediante OFICIO N°366-2022-AL-MPC, de fecha 21 de setiembre del 2022, solicita facilidades de pago de deuda, que para fines de cumplimiento de metas y objetivos en el presente periodo fiscal, solicita las facilidades de pago, según el siguiente detalle:

- Propuesta de pago del 15% cuota inicial con fecha de liquidación del 30 de setiembre de 2022 y la diferencia con pagos de cinco (5) armadas.
- Fecha inicial de pago el 04 de octubre del 2002.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre del 2022, la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, comunica que la deuda de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha sido reprogramado de acuerdo a solicitud líneas precedente, al 25 de octubre del 2022, por el 20% de la deuda total, signado en el EXPEDIENTE N°042317-2022-SUNAFIL.

...///1



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 087-2022-GAF – MPC

Multa	S/ 3,727.86
Interés	S/ 11,016.24
Costas	S/ 630.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 15,374.53</b>

Consecuentemente, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, mediante MEMORANDUM N°001564-2022-GAF-MPC, solicita anulación y Nueva Solicitud de Disponibilidad y Certificación Presupuestal, hasta por el importe total de **S/ 15,374.53 Soles**, para fines de cumplir la RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM, para fines de dar cumplimiento de pago de cuota de acogimiento a las facilidades de pago otorgadas, y en vista que la Sub Gerencia de Tesorería recomienda realizar la apertura de fondo por encargo puesto que el pago es en efectivo y al correspondiente código de transacción N°3990, por concepto de infracción laboral de parete de la Municipalidad Provincial de Cañete, determinada por SUNAFIL a través de la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-SITRE-LIM, de fecha 13 de enero del 2021.

Que, mediante **Memorándum N°3813-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 20 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 15,374.53 Soles**, para el **FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE CUOTA DE ACOGIMIENTO PARA FINES DE APROBACIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO COORDINADO CON EL ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE BANCO DE LA NACIÓN**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/. 15,374.53 (Quince Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 53/100 soles)**, a nombre de **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la **cuota de acogimiento**, para fines de aprobación de las facilidades de pago coordinado con el área de Ejecución Coactiva de Banco de la Nación, en concordancia con la **RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM**.

**ARTÍCULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.**

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** **NOTIFICAR**, a la **Secretaría Técnica PAD**, para el deslinde de responsabilidades que acarree en los actuados y documentos antecedentes, por generar gastos y costos por el pago de multas.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL**  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS